

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL JUEZ PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA

Núm. 0AN-JP-2005-06

Normas Administrativas
sobre Presentación
Aplicables a ciertos
Asuntos Civiles de la
Competencia de la Sala
Superior del Tribunal de
Primera Instancia de la
Región Judicial de Fajardo

ORDEN

San Juan, Puerto Rico a 26 de mayo de 2005.

Conforme a lo dispuesto en la Sección 7 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se dispone que a partir del 1 de junio de 2005 todo asunto sobre expediente de dominio, Artículo 237 de la Ley Hipotecaria, 30 L.P.R.A. sec.2762; originado en el Municipio de Vieques que hasta el presente se haya estado presentando en la Sala Superior del Centro Judicial de Fajardo, se presentará, y tramitará hasta su total resolución en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Vieques, según corresponda y conforme las normas de competencia establecidas en las Reglas de Procedimiento Civil.

A esos efectos se enmienda la Orden Administrativa O. A. 2003-12 de la Sala Superior del Centro Judicial de Fajardo relacionada con las acciones sobre expediente de dominio, Artículo 237 de la Ley Hipotecaria, 30 L.P.R.A. sec. 2762.


Esta Orden Administrativa entrará en vigor el 26 de mayo de 2005.

Publíquese.

Lo decretó y firma.


Federico Hernández Denton
Juez Presidente

Certifico:


Sonia Ivette Vélez Colón
Directora Administrativa de
los Tribunales